

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8732 de 21 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009068

Señor(a)
PHARMAXIS LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DERIVADOS DE INDOL Y AZAINDOL HALOALILAMINA COMO INHIBIDORES DE LISIL OXIDASAS Y USOS DE LOS MISMOS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/AU2017/000040

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de febrero de 2017.

PRIORIDADES: AU 2016900478 12 de febrero de 2016.

AU 2016902593 01 de julio de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

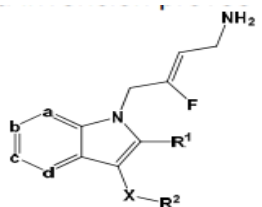
Se aceptan las modificaciones radicadas el 31 de octubre de 2018, bajo el número NC2018/0009068, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del radicado N° NC2018/0009068 del 31 de octubre 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos inhibidores de la lisil-oxidasa (Pág. 9, Párr. [21]).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula (I) (Pág. 9, Párr. [22]).



3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

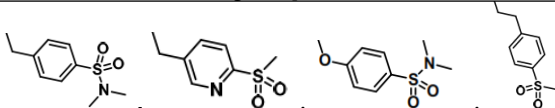
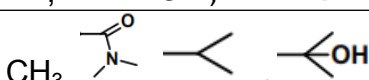
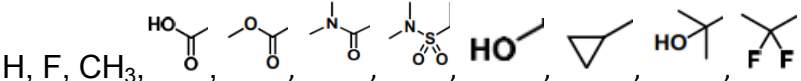
Oficio N° 8732 de 21 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009068

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0009068 el 28 de agosto de 2018, tituló la invención como: “DERIVADOS DE INDOL Y AZAINDOL HALOALILAMINA COMO INHIBIDORES DE LISIL OXIDASAS Y USOS DE LOS MISMOS”. Este título no permite identificar el alcance de la invención, dado que los compuestos derivados de indol y azaindol conforman un sinnúmero de posibilidades, de las cuales no todas encuentran sustento en la memoria descriptiva. Además, la expresión “y usos de los mismos” hace referencia al uso de los compuestos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la D.486 de 2000, los usos no son patentables, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPUESTOS DERIVADOS DE 1-(4-AMINO-2-FLUOROBUT-2-EN-1-IL) -1H-INDOL/PIRROLO[3,2-b/c]PIRIDIN/ PIRROLO[3,2-c]PIRIDAZIN/ PIRROLO[3,2-d]PIRIMIDINILO COMO INHIBIDORES LISIL-OXIDASAS”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es clara, dado que el término “*opcionalmente*” precediendo una característica no es limitativo, porque hace alternativa la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las reivindicaciones 1 a 11 no están sustentadas enteramente, dado que no todas las posibles permutaciones de a, b, c y d encuentran sustento en la memoria descriptiva; dentro de la referida memoria sólo se encuentra sustento para compuestos cuyas definiciones de a, b, c y d corresponden a los núcleos indol, pirrolo[3,2-b]piridinilo, pirrolo[3,2-c]piridinilo, pirrolo[3,2-c]piridazinilo, pirrolo[3,2-d]pirimidinilo. Por lo anterior, se sugiere definir a, b, c y d de forma que corresponda a los núcleos antes expuestos.
- Las reivindicaciones 1 a 11 no son concisas ya que las definiciones de X, R¹, R², R³, R⁴, R⁵ y R⁶ corresponden a géneros funcionales, los cuales no se ajustan a una razonable generalización, se sugiere restringir las definiciones a aquellos sustituyentes que han sido probados, es decir, que se encuentren sustentados dentro de la memoria descriptiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Sustituyente	Ejemplos
X-R ²	
R ¹	CH ₃ , 
R ³ y R ⁶	H
R ⁴	H, CH ₃ , F
R ⁵	H, F, CH ₃ , 

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de febrero de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

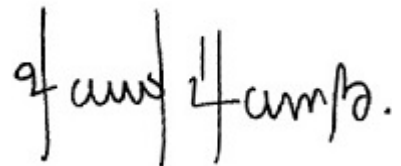
Oficio N° 8732 de 21 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009068

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8732 de 21 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009068

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0009068		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/AU2017/000040		10 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
12/02/2016				X					
Solicitante									
PHARMAXIS LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-13
Palabras clave utilizadas	.Haloallylamine inhibitors and ssao/vap-1 -Lysyl oxidase inhibitors *Haloalilamina* *VAP-1* *LOX* -VAP-1 inhibitors
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 209/24, C07D 471/04, A61K 31/00, A61K 31/404, A61P 35/00, C07D 487/04
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA/WO	US2008293936	27/11/2008	---	---	A
	US4997854	05/03/1991	---	---	A
USPTO	WO2007120528	25/10/2007	---	---	A
ISA/WO/USPTO	WO2009066152	28/05/2009	---	---	A
	WO2013163675	07/11/2013	---	---	A
SIPI	13301122	27/12/2013	---	---	A
	13237704	07/10/2013	---	---	A
	NC2017/0003777	19/04/2017	---	---	A
STNEXT	WO201519132	17/12/2015	---	---	A
PATBASE	WO08113799	25/09/2008	---	---	A
	US2015158813	11/06/2015	---	---	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O		ISA/WO (A) Stephen N. Gacheru, Philip C. Trackman, Susan D. Calaman, Frederick T. Greenaway, and Herbert M. Kagan, 1989, <i>Vicinal Diamines as Pyrroloquinoline Quinone-directed Irreversible Inhibitors of Lysyl Oxidase</i> , THE JOURNAL OF BIOLOGICAL CHEMISTRY, Vol. 264, No. 22, Issue of August 5, pp. 12963-12969 Recuperado desde : https://pdfs.semanticscholar.org/c2a5/4a175339127aa445cdbec97a52a8143d56b2.pdf ISA/WO (A)			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8732 de 21 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0009068

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	Eleftheriadis, N., Neochoritis, C. G., Leus, N. G. J., van der Wouden, P. E., Dömling, A., & Dekker, F. J. (2015). Rational Development of a Potent 15-Lipoxygenase-1 Inhibitor with in Vitro and ex Vivo Anti-inflammatory Properties. Journal of Medicinal Chemistry, 58(19), 7850–7862.doi:10.1021/acs.jmedchem.5b01121 Recuperado desde: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/26331552
	ISA/WO (A) Choppara, P., Prasad, Y. V., Rao, C. V., Hari Krishna, K., Trimoorthulu, G., Maheswara Rao, G. U., Murthy, Y. L. N. (2015). Design, synthesis of novel N prenylated indole-3-carbazones and evaluation of in vitro cytotoxicity and 5-LOX inhibition activities. Arabian Journal of Chemistry; doi:101016/j.arabjc.2015.02.006 Recuperado desde: https://www.researchgate.net/publication/272568967_Design_synthesis_of_novel_N_prenylated_indole-3-carbazones_and_evaluation_of_in_vitro_cytotoxicity_and_5-LOX_inhibition_activities
	STNEXT (A) Schütze, F., Röhrig, F., Vorlová, S., Gätzner, S., Kuhn, A., Ergün, S., & Henke, E. (2015). Inhibition of Lysyl Oxidases Improves Drug Diffusion and Increases Efficacy of Cytotoxic Treatment in 3D Tumor Models. Scientific Reports, 5(1). doi:10.1038/srep17576 Recuperado desde: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/26620400
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 16/08/2019	
Examinador: LEONARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.	